

I

1585

M. S. Mio, abriendo continuado
 las dilix. extrajudiciales para conseguir
 Indemnizar ala R. del deudo que
 nuoban de Felipe por parte de la R. M. de
 Sobre que esta entendiendo el R. D. Felipe
 Marz Como subdiligado del R. D. de
 Diaz de Mendoza, Zallanda que las gortidoy
 Que componen el todo no sean incluidas
 en la version que expresa la copia de la
 Testificaz. que en. me venitio por
 aunque de ella consta las partidoy de 2828.
 R. 22m. 22500 222. de los efectos de
 mill. de los a. 1690 2106, que esas son
 danbur las que aora se giden, Igualm. de
 consta de ello que quedaron en sus penses
 aso lo deoer miras. del R. Consejo.

